



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

001912

RESOLUCIÓN NÚMERO

18 FEB 2022

"Por medio de la cual se designa la supervisión de un contrato."

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago (Decretos 0251 de 2014, Decreto 030 y 047 de 2016) y el Decreto Departamental No. 0158 del 5 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ dispone que la supervisión contractual consista en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados. Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Que el decreto departamental No. 0158 del 5 de mayo de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las modalidades establecidas en el artículo segundo de dicho decreto, incluyendo los contratos interadministrativos.

Que el parágrafo del artículo segundo del decreto departamental No. 0158 de 2021, señala: "(...) Los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos de la Ley 1474 de 2011 (...)"

Que el día doce (12) noviembre de 2021, se suscribió el contrato interadministrativo 0025 entre los suscritos a saber. **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.616 expedida en San Andrés Islas, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien para efectos del convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra, **ADRIANA SANTOS MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.709.551 expedida en Bogotá, quien actúa a nombre y en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE**, y **JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.291.750, en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, que en adelante se denominará **MINCIENCIAS**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), CON EL OBJETIVO GENERAL DE INCREMENTAR**

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
FO-AP-GD-05 V: 02

EL NIVEL DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL TERRITORIO INSULAR". Por un valor de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$3.715.328.811,00) M/CTE.

Que se hace necesario designar a la Profesional Especializada **MARJORY FORBES ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.152.005 expedida en San Andrés de la Secretaría de Educación para que ejerza la supervisión del contrato interadministrativo antes citado.

Que en ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de Contratación del Departamento Archipiélago, a saber, los Decretos 0251 de 2014, Decreto 030 y 047 de 2016, la Ley 1474 de 2011, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitida por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como supervisor del contrato Interadministrativo 0025 de 2021, suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE, identificado con Nit. 899.999.063-3 y MINCIENCIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), CON EL OBJETIVO GENERAL DE INCREMENTAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL TERRITORIO INSULAR", a la Profesional Especializada **MARJORY FORBES ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.152.005 expedida en San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Profesional Especializada **MARJORY FORBES ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.152.005 expedida en San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

18 FEB 2022

La Secretaria de Educación,


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ

Revisó: Diana Vanessa Bravo Martínez 
Proyectó: John Jairo Salas Jaramillo 

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Veintiun (21) días del mes de Febrero de 2022 siendo las 4:00 de la tarde se notificó personalmente al señor (a) Horjory Forbes A. identificado (a) con la cédula No. 99152005 expedida en San Andrés Isla, del contenido del Acto administrativo resolución No. 1912 de fecha Diez y ocho (18) del mes de febrero del año 2022. De la cual se entrega copia auténtica en _____ folio útiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR